Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación
***

DICTAMEN N° 23/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN"

Encarnación, 21 de mayo de 2014.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
Prof. Ing. Hildegardo González Irala.
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **Contratación Directa** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN"** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se han visto y considerado los expedientes **N° 1156, 1052,1053,1054,1056,1057,1058,1059,1060 y 1061;** Addenda N° 1, y el llamado **N°266.604** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: VINADER COMPUTACIÓN, COMTEL SRL, OFFICE CLIP, KT MUEBLES SRL y BBO LOGISTICS; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE** evaluado como el más bajo, **modalidad** Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura, Monto de Ofertas y Ajustes por correcciones aritméticas.

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) COMTEL SRL,** por la suma total de **Gs.119.078.370** (Guaraníes ciento diez y nueve millones setenta y ocho mil trescientos setenta, **2) Señora Nidia Cristina Biscotti,** por la suma Total de **Gs. 102.768.300** (Guaraníes ciento dos millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos), **3) G y S GROUP,** por la suma total de **Gs. 99.397.000** (Guaraníes noventa y nueve millones trescientos noventa y siete mil), **4) Señor amadeo Vidal Vinader Ruoti con C.I.N° 701.932 - VINADER COMPUTACIÓN,** por la suma total de **Gs. 94.040.000** (Guaraníes noventa y cuatro millones cuarenta mil), **5) BBO LOGISTICS SA,** por la suma total de **Gs. 129.111.975** (Guaraníes ciento veinte y nueve millones ciento once mil novecientos setenta y cinco), **6) TENONDE DISTRIBUIDORA,** por la suma total de **Gs. 156.640.725** (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta mil setecientos veinticinco), **7) DATA LAB SA,** por la suma total de **Gs.147.622.800** (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones seiscientos veinte y dos mil ochocientos, **8) OFFICE CLIP SRL,** por la suma total de **Gs.121.648.950** (Guaraníes ciento veinte y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta), y **9) GLOBAL MARKET SRL,** por la suma total de **Gs. 97.212.780** (Guaraníes noventa y siete millones doscientos doce mil setecientos ochenta); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, y en el Formulario de Resumen de Cotización, se observa constancia de error de multiplicación en el item N° 19 de la Empresa **G & S Group; BBO Logistics SA** ha incurrido en error de multiplicación y **Vinader Computación** ...///

…///ha incurrido en un error de suma en el monto final de su oferta; razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme a los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en en los precios unitarios; quedando las ofertas de los mismos de acuerdo a los montos que se citan a continuación: **G & S Group Gs. 102.768.300; BBO Logistics SA Gs. 129.110.484** y **Vinader Computación Gs. 93.710.000**.----------

5. Observación de Documentaciones de carácter substancial, formal y Técnica:

Que, se observa que de las nueve firmas presentadas ninguna ha cotizado el **Lote N° II**, debiendo ser declarado desierto dicho Lote de conformidad al Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece como causal para la declaración de desierto …." *que no se hubiera presentado oferta alguna...".*----------

Que, a los efectos del análisis exhaustivo se han tomado las tres ofertas más bajas: G & S Group, Global Market SRL y Vinader Computación.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada en el PBC, de esta manera cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja.----------

Que, se realiza disminución en el item 21 de la Facultad de Ciencias y Tecnología para ajustar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante, de la cantidad 4 (cuatro) solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones se pudo adjudicar la cantidad 1 (uno), confrome consta en el cuadro de adjudicación que se anexa.----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente la oferta por LOTE, modalidad Contrato Cerrado, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.------

6. Conclusiones, Recomendaciones de Adjudicación y otro.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1). LA DECLARACIÓN DESIERTO DEL LOTE N° II, de acuerdo al Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por no haber cotizado ninguna empresa.----------

2). LA ADJUDICACIÓN de Contratación Directa para para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN", s**olicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, al señor Amadeo Vinader Ruoti, con C.I.N° 701.932, (Vinader Computación), por la suma total de **Gs. 62.870.000** (Guaraníes sesenta y dos millones ochocientos setenta mil) con el I.V.A. Incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad y el Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente dictamen.----------

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

***

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de mayo del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUETRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Jaziel Palacios

Arq. Edith Páez de Moreno

Dr. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Abog. Raquel Velázquez